

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	ANTONIO DE JESÚS MARTÍNEZ PEREZ
DEMANDADO	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN COLPENSIONES
RAD. NRO	05001 31 05 024 2021 00411 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	DA POR CONTESTADA – ADMITE REFORMA A LA DEMANDA.

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que las respuestas dadas a la demanda por parte de los demandados **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN** y **COLPENSIONES**, cumplen a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, el despacho **DA por contestada la demanda**.

Se reconoce personería en su orden al Dr. **ALEJANDRO CORTÉS BERNAL**, portador de la tarjeta profesional N° 157.370 del CSJ, en los términos del poder conferido por **EPM**, en igual sentido a la sociedad **MUÑOZ ESCRUCERÍA S.A.S** representada por **MARICEL LONDOÑO RICARDO**, portadora de la tarjeta profesional N° 191.351 del CSJ conforme al poder conferido por **COLPENSIONES** y aceptar la sustitución que se hace en la abogada **EUDILCE CORREA ARGUEYES**, portadora de la tarjeta profesional N 232.514 del CSJ.

De otra parte, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social, en concordancia con el artículo 93 del Código General del Proceso, **ADMITE LA REFORMA A LA DEMANDA**, disponiéndose la notificación de este auto por estados.

Se **corre traslado** a las partes demandadas por el término de cinco (05) días, para contestar la reforma a la demanda.

NOTIFÍQUESE,

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2377bf127d33f6360598b5cf0a749b5d4e655f5f114101a65c5380cd4bda347f

Documento generado en 24/05/2022 08:59:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>